



Resolución Directoral N° 169 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 07 JUN 2022

VISTO: El Memorando N° 230-2022-DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, sobre termino de Designación de la **Dra. YIDI ZUÑIGA MEDINA**, y Memorando N° 229-2022-DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, sobre designación de cargo a **Dr. JAIME RODRIGO SOLIS MACEDO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 23° y 25° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S. N° 05-90.PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público;

Que, el artículo 74° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, el encargo de funciones para el personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, no tiene la connotación ni los efectos que se atribuyen en el régimen del Decreto Legislativo 276, es decir no implica una alteración sustancial de las condiciones contractuales originales, por lo que, no supone el pago de un diferencial remunerativo, lo que ratifica la temporalidad y el carácter fundamentado que esta acción debe tener;

Que, en ese contexto, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa. La acción administrativa



Resolución Directoral N° 169 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

07 JUN 2022

Ayacucho,.....

para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es a través, entre otros, por encargo;

Que, la encargatura es la acción de personal mediante la cual se concede temporalmente facultades a un servidor de la administración pública para ejercer autoridad en un puesto de trabajo con responsabilidad funcional; la cobertura se hace en forma interna con el único propósito de optimizar las acciones administrativas y la dinámica que debe mantenerse en forma permanente en el servicio, asimismo, la encargatura tiene la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto administrativo de Jefe del Departamento de Patología Clínica y del Servicio de Anatomía Patológica;

Que, mediante Memorando N° 230-2022-DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 16 de mayo del 2022, se le da termino a la designación a la Dra. YIDI ZUÑIGA MEDINA. Asimismo; mediante Memorando N° 229-2022-DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 16 de mayo del 2022, se designa al Dr. JAIME RODRIGO SOLIS MACEDO como Jefe del Departamento de Patología Clínica y del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Regional de Ayacucho, servidor nombrado;

Que, en el inciso 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS “Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General” establece que, la **eficacia anticipada del acto administrativo**; “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°309-2021-GRA/GR, de fecha 07 de junio de 2021, que resuelve designar en el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;





Resolución Directoral N° 169 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 07 JUN 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada, a partir del 16 de mayo del 2022, la designación de la **Dra. YIDI ZUÑIGA MEDINA** en el cargo de Jefa del Departamento de Patología Clínica y del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor de la institución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir de 16 de mayo del 2022, al **Dr. JAIME RODRIGO SOLIS MACEDO**, en el cargo de Jefe del Departamento de Patología Clínica y del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia y lealtad hacia la institución.

ARTICULO TERCERO.- Los profesionales citadas en la presente resolución deberán efectuar la entrega y recepción del cargo con arreglo a Ley, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la transcripción de la presente resolución a los servidores citados, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Personal, INFORHUS, Área de Planillas, y Unidades Orgánicas pertinentes de la institución para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MOP/IDE-HRA.
RAJ/DIR-ADM.
/DIR-OPP.
ECN/AJ
ENACH/J-UP.
JGL/Selección.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. MARIO OCTAVIO PÉREZ VELARDE
DIRECTOR EJECUTIVO